

no, Sr. Lope Puerca Diputado del Common; se  
cuenta de una circular que comienza el  
por Yntendente de una Provincia con fe-  
cha diez del corriente comprehensiva de una  
N.º orden de primero del mismo, por la qual  
se ha servido mandar S.M. proceda al repartim-  
y exaècion de veinte y ocho millones de reales  
sobre la contribucion de Casa y utensilios para  
la erencion de una deuda de ochenta millones de  
Francos que se hace a favor del tesoro de Francia  
con los demas otros que comprehende; y habien-  
do la conformidad de una Provincia practicada  
distribucion de Arreos de veinte mil seiscientos  
quienenta y ocho rs. que se han correspondido  
por lo respectivo al año presente, han tocado  
a esta Villa veinte y seis mil trescientos noventa y  
vellos, previniendose p. dho. por Yntendente  
se repartan entre los contribuyentes de ella en  
la misma forma y base las mismas bases  
que se haga del otro cupo antiguo por el mis-  
mo ramo: En la virtud acuerda el Ayuntamiento  
en execucion cumplim. y que para que lo te-  
ga se entere de la literal Cometa a Sr. Na-  
cario Ballener repartidor de D.º contribucion  
p.º que distribuya entre los contribuyentes  
la cantidad mencionada; se acuse el recibio  
segun se manda; y se una la citada circular  
a un libro de actas.

Asi mismo se dio cuenta de un oficio del  
por Yntendente fecha tres del presente p.º  
el que previene la tenencia se pongan en  
posesion p.º el dia veinte del presente mes  
dece mil rs. q. han correspondido a esta  
Villa en el repartimiento que se ha

Circular sobre el  
repartim. de  
28 millones de  
reales sobre casa  
y utensilios, dig.  
han correspondido  
a esta Villa  
26 Dots. 3 r. 5 q.

que se pongan en  
posesion p.º el  
dia 20 del corriente  
mes 12 D.º